



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 9/2024	SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL CLM FOOD BUSINESS MEETINGS , COFINANCIABLE EN UN 85% POR EL PROGRAMA DE CASTILLA- LA MANCHA FEDER 2021-2027.
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Resolución del Órgano de Contratación del Instituto de Promoción Exterior de Castilla- La Mancha por el que se acuerda la adjudicación del contrato de SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL CLM FOOD BUSINESS MEETINGS, tramitado a través de Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, EXPEDIENTE 9/2024 (PLACE @2024/007500).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, por parte del órgano de contratación del Instituto de Promoción Exterior de Castilla- La Mancha (en adelante, IPEX), se acordó iniciar con fecha 2 de julio de 2024 la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, aprobándose para ello el expediente de contratación con fecha 4 de julio, disponiendo la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado para la adjudicación del contrato, aprobando los Pliegos rectores de la licitación en base a la memoria justificativa realizada y estableciéndose el gasto máximo.

A tales efectos, se inició la tramitación de un Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado para la contratación de un SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL CLM FOOD BUSINESS MEETINGS. Dicha licitación se anunció en el Perfil de Contratante del IPEX y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de julio de 2024, siendo su valor estimado de 35.845,45 € (IVA EXCLUIDO).

SEGUNDO.- Que, finalizado el plazo de presentación de propuestas el 19 de julio a las 14:00 horas, se recibieron las propuestas de las empresas siguientes:

Nº	NOMBRE	NIF
1	VIAJES ATL INTERNACIONAL S.A	A-79320289
2	VIAJES EXPORT TRAVEL S.L.	B-88241690

TERCERO.- Que, a las 10:00 horas del 22 de julio del año en curso, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos únicos que contienen la documentación administrativa y las proposiciones de las empresas arriba expuestas. A tal efecto, tal y como se estableció en el **apartado 11 del Anexo I**, en aplicación de lo establecido en el **art. 326.1 LCSP**, no se constituyó mesa de contratación, siendo este servicio la unidad técnica de asistencia al órgano de contratación.

Tras examinar la documentación administrativa, se solicitó subsanación a las dos empresas, que subsanaron en el mismo, tras lo que VIAJES ATL INTERNACIONAL, S.A. y VIAJES EXPORT TRAVEL, S.L. cumplían con los requisitos exigidos en el PCAP y Anexos en cuanto a la documentación administrativa.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

A continuación, se procedió a comprobar, conforme a lo indicado en el apartado 18 del Anexo I (cuadro de características) del PCAP, si alguna de las ofertas podría estar incurso en valores anormales o desproporcionados en aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, concluyéndose que las ofertas económicas no podían calificarse como anormalmente bajas o desproporcionadas.

CUARTO.- Que, una vez realizada la valoración en base a los criterios contemplados en el apartado 17 del Cuadro de Características (Anexo 1- PCAP), resultó el siguiente resumen final de la valoración:

VALORACIÓN ECONÓMICA:			
	PRESUPUESTO SIN IVA		35.845,45 €
Entidad ofertante		ATL	EXPORT TRAVEL
Precio ofertado		27.438,18	30.605,45
PML-oferta		8.407,27	5.240,00
PML-oferta mínima		8.407,27	8.407,27
Puntuación		60,00	37,40

RESUMEN DE PUNTUACIONES			
CRITERIO	Puntos máximos	ATL	EXPORT TRAVEL
PRECIO	60	60,00	37,40
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	40	40	40
Vuelos Directos	30	30,00	30,00
Ampliación equipo de trabajo	5	5,00	5,00
Seguro	5	5,00	5,00
TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA	100	100,00	77,40

QUINTO.- Que, resultado de esta valoración, conforme consta en el informe para realizar la propuesta de adjudicación de 23 de julio, publicado en la plataforma de contratación del sector público estatal, se propone la adjudicación a favor de la empresa: **VIAJES ATL INTERNACIONAL S.A.**, con N.I.F.: A-79320289, cuya propuesta es viable económica y técnicamente, ajustándose a lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas. Mediante Acuerdo de la misma fecha, el órgano de contratación aprobó la



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

propuesta del citado informe, y se procedió a requerir a la adjudicataria propuesta la documentación preceptiva, conforme a lo preceptuado en la cláusula 21 del PCAP, recepcionada el mismo día, para cuya aportación se concedió el plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación, conforme a lo previsto en el art. 159.4.f) 4º de la LCSP.

SEXTO.- Tras la notificación de la propuesta de adjudicación, la empresa VIAJES ATL INTERNACIONAL, S.A. aportó en tiempo y forma la documentación requerida.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la competencia para dictar la presente resolución la ostenta el Director del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades que le atribuye el art. 11.2 de la Ley 3/2002, de 7 de marzo, de constitución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre de reordenación del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por la Ley 1/2024, 15 marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Que el presente procedimiento se ha regido por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que a la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la técnico jurídico del IPEX del departamento administrativo-financiero publicado en la plataforma de contratación del sector público, en relación al procedimiento de contratación del servicio de agencia de viajes para el CLM FOOD BUSINESS MEETINGS, procede adjudicar el contrato a la empresa: VIAJES ATL INTERNACIONAL S.A., con N.I.F.: A-79320289.

CUARTO.- Que el FEDER podrá cofinanciar esta acción en un 85% mediante el Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027, a través Objetivo Político OP1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional”. Objetivos Específicos OE 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas” y el Ámbito de Intervención 021 “Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas”.

QUINTO.- Que contra la resolución de adjudicación que finalice el procedimiento se podrá interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada contra el superior jerárquico del presente organismo (Consejería de Empresas, Economía y Empleo de la JCCM). El recurso podrá



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.

Por todo ello el Órgano de Contratación del IPEX, a la vista de los antecedentes mencionados y de la Propuesta de Adjudicación elevada por el Servicio Administrativo- Financiero, comunicada al adjudicatario y recepcionada el día 24 de julio del año en curso, y el resto de documentación integrante de la presente licitación,

RESUELVE

1. La adjudicación del contrato consistente en el SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL CLM FOOD BUSINESS MEETINGS, a favor de la empresa VIAJES ATL INTERNACIONAL S.A., con N.I.F.: A-79320289, por un importe total de 27.438,18 € (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS), IVA EXCLUIDO, y de acuerdo con lo establecido en su propuesta técnica y económica, así como en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que se rige la citada contratación.
2. Motivar la presente resolución de adjudicación, en el hecho de que la oferta presentada por VIAJES ATL INTERNACIONAL S.A. ha obtenido la mejor puntuación en la presente licitación, que asciende a 100 puntos sobre un máximo de 100 puntos. La propuesta es la más ventajosa, en su conjunto, por tener la mejor relación calidad-precio respondiendo a los niveles de exigencia, calidad y precio exigidos por el IPEX y los criterios previstos en los Pliegos de condiciones para la valoración de las proposiciones y todo ello de conformidad con el Informe emitido por el Servicio Administrativo- Financiero del IPEX y resto de acuerdos, considerándose los referidos documentos constitutivos de la motivación del mismo.
3. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo contenido en los Pliegos, anexos, cuadro-resumen y de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.
4. Notificar la presente resolución de adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.
5. Ordenar su publicación en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
6. Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo estipulado en el Pliego se formalice el contrato.

En Toledo, a 30 de julio de 2024..

Fdo. Francisco Javier Rosell Pérez

Presidente del Consejo Asesor IPEX.
En suplencia del Director del IPEX
en virtud del art. 11.3 de la ley 3/2002, de 7 de marzo de constitución del
Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha